



Universidad Nacional de Piura

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

CONVOCATORIA PÚBLICA

Concurso para la contratación de personal docente de pregrado para la Universidad Nacional de Piura, bajo los alcances del D.S. N°093-2021-EF, Resolución Viceministerial N°014-2022-MINEDU, D.S. N°084-2022-EF, Resolución Ministerial N° 207-2017-MINEDU y D.S N°418-2017-EF.
(Aprobado por Resolución de Consejo Universitario N°702-CU-2024 del 25/11/2024)

REGLAMENTO DE CONCURSO PARA LA CONTRATACION DE PLAZAS DOCENTES A PLAZO DETERMINADO CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE 2024-II

CAPÍTULO 1: DISPOSICIONES GENERALES

1. El presente Reglamento tiene por objeto establecer las condiciones específicas para el concurso de plazas docentes universitarias para pregrado, autorizadas por Resolución Ministerial N° 207-2017-MINEDU, D.S. N°093-2021-EF, D.S. N°418-2017-EF, Resolución Viceministerial N°014-2022-MINEDU y D.S. 084-2022-EF, correspondientes al Semestre Académicos 2024-II.
2. El ámbito de aplicación de este Reglamento comprende a todas las Facultades de la Universidad Nacional de Piura, para el nivel académico de pregrado contrato A (grado de doctor) y B (grado de maestro o magister).
3. En concordancia con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, Estatuto y Reglamento General vigente de la Universidad Nacional de Piura, son requisitos obligatorios para participar en el concurso:
 - a) Título Profesional Universitario en la especialidad a que se postula (con 05 años de experiencia como mínimo).
 - b) Grado Académico de Maestro o Magister.
 - c) Certificado de Colegiatura y habilitación actualizada.
 - d) Solicitud de postulación dirigida al Decano de la Facultad, indicando la plaza a que se postula.
 - e) Declaraciones Juradas de buena salud física y mental, de no tener incompatibilidad legal con la plaza a que se postula, de no haber sufrido inhabilidad por autoridad competente, de no tener causas pendientes, judiciales ni administrativas, incompatibilidad laboral o de doble percepción con la Universidad Nacional de Piura; y compromiso



Universidad Nacional de Piura

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

CONVOCATORIA PÚBLICA

Concurso para la contratación de personal docente de pregrado para la Universidad Nacional de Piura, bajo los alcances del D.S. N°093-2021-EF, Resolución Viceministerial N°014-2022-MINEDU, D.S. N°084-2022-EF, Resolución Ministerial N° 207-2017-MINEDU y D.S N°418-2017-EF.
(Aprobado por Resolución de Consejo Universitario N°702-CU-2024 del 25/11/2024)

- de presentar los documentos oficiales antes señalados en caso de resultar ganador de la plaza.
- f) Declaración Jurada precisando que no ha tenido separación de labor docente por incumplimiento académico, sentencias de acoso sexual, tráfico de notas y cualquier otro tipo de comportamiento indebido.
 - g) Acreditar el conocimiento de un idioma diferente al materno y de computación.
 - h) Presentar un esquema de clase modelo del mismo sílabo.
4. La presentación de los Títulos Grados o cualquier otra documentación falsa implica el impedimento absoluto de continuar en el concurso y la denuncia pertinente al poder judicial.
 5. El Vicerrectorado Académico, supervisa todo el proceso del concurso.
 6. La convocatoria al concurso se publicará en el Diario Oficial el Peruano, en el diario mayor circulación, así como en la página web y en el portal Empleos Perú
 7. La convocatoria deberá consignar la Facultad, el Departamento Académico, el número de plazas, los cursos que se conducirán y la condición de contrato, que es a plazo fijo determinado.
 8. El plazo para la inscripción y entrega de documentos por parte de los postulantes será de acuerdo con el cronograma para la convocatoria.
 9. Cerrada la inscripción del concurso no se podrá agregar nuevos documentos.

CAPITULO II: DEL PROCESO DEL CONCURSO

10. El Jurado Calificador estará constituido, en cada Facultad, por:
 - a. El Decano quien lo preside,
 - b. El Director del Departamento Académico de la plaza que se postula.
 - c. Un Profesor del Departamento Académico, que ostente el más alto grado académico en la especialidad designado en sesión del Departamento Académico.



Universidad Nacional de Piura

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

CONVOCATORIA PÚBLICA

Concurso para la contratación de personal docente de pregrado para la Universidad Nacional de Piura, bajo los alcances del D.S. N°093-2021-EF, Resolución Viceministerial N°014-2022-MINEDU, D.S. N°084-2022-EF, Resolución Ministerial N° 207-2017-MINEDU y D.S N°418-2017-EF.
(Aprobado por Resolución de Consejo Universitario N°702-CU-2024 del 25/11/2024)

Además, actúan como observadores: el docente representante del Consejo Universitario.

11. No podrán ser miembros del Jurado Calificador quienes tengan parentesco hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con algún postulante.
12. Las funciones del Jurado Calificador son las siguientes:
 - a) Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento.
 - b) Solicitar la asesoría legal o académica que sea necesaria.
 - c) Calificar los documentos y clase modelo del concurso de aquellos postulantes que fueron declarados expeditos.
 - d) Llenar las hojas de evaluación por triplicado.
 - e) Elaborar el acta correspondiente con indicación de plazas adjudicadas o declaradas desiertas, acompañando la relación de los concursantes en orden de mérito.
 - f) Elevar al consejo de Facultad las actas con el informe final del concurso, acompañando la documentación respectiva de los ganadores dentro del plazo establecidos en el cronograma.

CAPÍTULO III: TABLA DE CALIFICACIÓN.

TALA DE INDICACIONES	
a) Grado de Maestro	20 puntos
b) Grado de Doctor	30 puntos
Se puntuara el Grado Académico más alto (máximo 30 puntos)	
c) Idioma diferente al materno	03 puntos
d) Computación básica	03 puntos
e) Capacitaciones posteriores al Título Profesional	Máximo 10 puntos
Cursos de carácter universitario mayores de 1 año	02 puntos cada uno
Cursos de carácter universitario menores de 1 año	01 punto cada uno
Cursos de carácter no universitario mayores de 1 año	01 punto cada uno
Cursos de carácter no universitario menores de 1 año	0.5 punto cada uno
f) Ponencias	Máximo 10 puntos
Ponencias en instituciones universitaria	1 punto cada una
Ponencias en instituciones no universitarias	0.5 punto cada una
g) Experiencia profesional en la especialidad a partir de la entrega del Título Profesional	Máximo 10 puntos



Universidad Nacional de Piura

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

CONVOCATORIA PÚBLICA

Concurso para la contratación de personal docente de pregrado para la Universidad Nacional de Piura, bajo los alcances del D.S. N°093-2021-EF, Resolución Viceministerial N°014-2022-MINEDU, D.S. N°084-2022-EF, Resolución Ministerial N° 207-2017-MINEDU y D.S N°418-2017-EF.
(Aprobado por Resolución de Consejo Universitario N°702-CU-2024 del 25/11/2024)

En el ámbito no universitario. En el ámbito universitario	1 punto por año 1 punto por semestres
h) Publicaciones e investigaciones Trabajos de Investigación certificados por la Oficina. Central de Investigación del sistema universitario peruano y/o extranjero. Libros publicados con ISBN o con Registros en la Biblioteca Nacional del Perú y que haya sido aprobado por un Consejo Editorial preferentemente universitario. Artículos científicos en revistas indexadas. Clase modelo Personalidad, presencia y dominio del auditorio Conocimiento y dominio de la asignatura a que postula Capacidad de respuesta a las preguntas del jurado Uso apropiado de recursos didácticos	Máximo 10 puntos 05 puntos cada uno 05 puntos cada uno 2.5 puntos cada uno Máximo 24 puntos Hasta 06 puntos Hasta 10 puntos Hasta 04 puntos Hasta 04 puntos
i) El puntaje aprobatorio mínimo del total es de 55 puntos y el puntaje aprobatorio mínimo de la clase modelo es de 14 puntajes	

DISPOSICIÓN FINAL

El jurado del concurso, siempre sobre las bases de la razón y la prudencia, tiene facultades y atribuciones para resolver los conflictos, controversias o problemas inesperados que puedan surgir durante cualquiera de las fases del proceso del concurso.